



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.065



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 11 DE LA MANZANA N° 2, PARTE DE LA FINCA N° 17313, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 14613 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", UBICADO EN EL BARRIO UNIVERSITARIO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Coronel Oviedo a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Lote N° 11 de la Manzana N° 2, parte de la Finca N° 17313 de Coronel Oviedo, dejado en concepto de plaza en el loteamiento realizado por el señor Romildo Florencio Sánchez Maldonado, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 29 de diciembre de 1999, asiento de la Escuela Graduada N° 14613 "Sagrado Corazón de Jesús", ubicado en el barrio Universitario del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Con rumbo N 67° 44' 40" –W, (Norte, sesenta y siete grados, cuarenta y cuatro minutos cuarenta segundos, Oeste), mide 27,09 m. (veintisiete metros con nueve centímetros) y linda con los lotes N°s. 1 y 2;

AL OESTE: Con rumbo S- 22° 27' 57" – W (Sur, veintidós grados, veintisiete minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 62,50 m. (sesenta y dos metros con cincuenta centímetros) y linda con derechos de Erico Acosta;

AL SUR: Con rumbo S- 67° 44' 40" –E (Sur sesenta y siete grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta segundos, Este), mide 27,32 m. (veintisiete metros con treinta y dos centímetros) y linda con la calle N° 3; y,

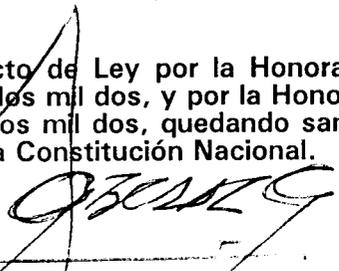
LEY N° 2.065

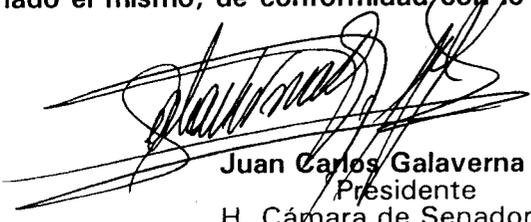
AL ESTE: Con rumbo N- 22° 15' 20" -E (Norte veintidós grados quince minutos veinte segundos, Este), mide 62,50 m. (sesenta y dos metros con cincuenta centímetros), y linda con los lotes N°s. 6, 7, 8, 9 y 10.

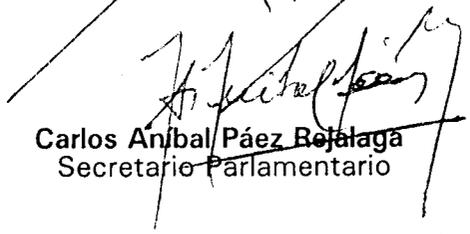
SUPERFICIE: 1.700, 32 m2 (UN MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiun días del mes de noviembre del año dos mil dos, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Alberto González Dañer
Presidente
H. Cámara de Diputados

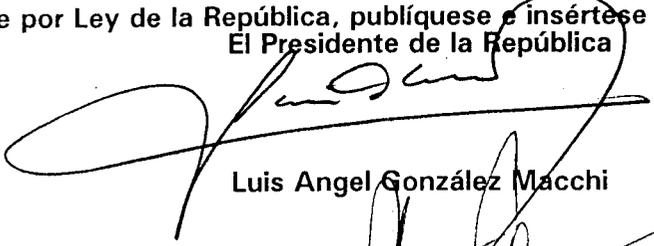

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores

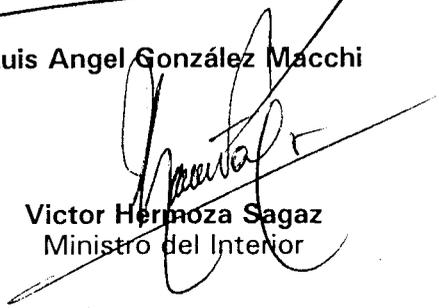

Carlos Anibal Páez Bojalaga
Secretario Parlamentario


Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de Enero de 2003.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Victor Hermoza Sagaz
Ministro del Interior

